



DECRETO Nº 145/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la renovación de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación por un plazo de doce (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vigencia hasta el día 05 de Agosto de 2025, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 716 (Parcela 3131) de la localidad de Juárez Celman, a la “Planta de preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación, almacenamiento de productos congelados(pollos y lácteos)”, como así también “Deposito para tripas elaboradas c/s fraccionamiento” y “Deposito de productos lácteos congelados y refrigerados”; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 146/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1031, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1031, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Agosto de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 147/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1032, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1032, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (09-08-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Agosto de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 148/24

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Agosto de 2024**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$165.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Agosto de 2024, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Seis mil Doscientos Cincuenta (\$6.250,00)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 149/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Carretero Elías Iván, DNI 44.607.627**, con domicilio en Av. La Tradición 191 de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Atletismo en el área de Deportes municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho c/27 ctvs. (\$51.488,27)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Chacoma Evelyn Julieta, DNI 44.274.957**, con domicilio en Pje 3 N° 78 barrio Alte Brown de esta localidad quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar, con una carga horaria de **96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Siete c/33 ctvs (\$131.807,33)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen



de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Córdoba Nahuel Marcelo, DNI 44.076.472**, con domicilio en Mz 32 Lote 11 de barrio Ciudad de los Niños de esta localidad quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho/60 ctvs (\$191.458,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Diaz Victoria María, DNI 37.618.747**, con domicilio en Los Robles 455 de barrio Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho/60 ctvs (\$191.458,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Lujan Mario Alberto, DNI 31.217.850**, con domicilio en Chiclana 11 de barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba quien deberá realizar tareas de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho/60 ctvs (\$191.458,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Morales Rolando David, DNI 34.787.536**, con domicilio en Mz 32 Lote 10 de barrio Ciudad de los niños de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho/60 ctvs (\$191.458,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de



Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Lucero Micaela Soledad, DNI 41.815.239**, con domicilio en Esteban Echeverría 420 Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro/02 ctvs (\$182.464,02)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 150/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Merlo Sergio Eduardo, DNI 21.753.969**, con domicilio en Sarmiento 220 Barrio Alte Brown de esta localidad quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **300 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Ochenta Mil Doscientos Catorce (\$380.214,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Córdoba Lautaro Agustín, DNI 46.589.184**, con domicilio en El pegual 232 barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de lectura de medidores de agua, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Siete Mil (\$207.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. López Armando Leonel, DNI 45.350.676**, con domicilio en Los Álamos 574 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra Ruiz Ana Gabriela, DNI 46.128.268**, con domicilio en El Chañar 530 de barrio Villa los llanos de esta localidad quien cumplirá las funciones de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho/60 ctvs (\$191.458,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Simón Gisela del Valle, DNI 30.431.434**, con domicilio en Los Robles 463 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien cumplirá las funciones de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho/60 ctvs (\$191.458,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Octubre de 2024 (**31-10-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Barquina Alejandra de los Ángeles, DNI 30.469.812**, con domicilio en Los Girasoles 320 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios Municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos/65 ctvs (\$132.772,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de



Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Agosto de 2024 (**01-08-2024**) y hasta el día 31 de Agosto de 2024 (**31-08-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vaca Hugo Alberto, DNI 41.735.658**, con domicilio en Chiclana 81 Barrio Villa Pastora de esta localidad quien cumplirá las funciones de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho/60 ctvs (\$191.458,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 151/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos solicitados;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente renovar habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 13 de Agosto de 2025, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 152/24

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/545/17, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento “Corralón Molina”, de depósito y venta de materiales de construcción por mayor y menor -Sucursal 3, perteneciente a la Sra. López Florencia Susana, DNI 37.475.269, sito en Ruta 9 Norte Km 716,5 (Manzana 01-Lote 100) de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área que consta en el Expte referido en los vistos, la solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día **13 de Agosto de 2025 (13-08-2025)** para el Establecimiento “**Corralón Molina**”, de depósito y venta de materiales de construcción por mayor y menor - **Sucursal 3**, perteneciente a la Sra. López Florencia Susana, DNI 37.475.269, sito en Ruta 9 Norte Km 716,5 (Manzana 01-Lote 100) de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO 153/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Pablo Daniel Ataide, DNI. Nº 29.608.020, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Escolar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 que rige en materia de transporte escolar y/o especial exige a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento de sus vehículos, como transporte escolar, la acreditación de una serie de requisitos;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº008 al SR. Pablo Daniel Ataide, DNI. Nº 29.608.020, con domicilio en Esteban Echeverría 539, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) ASIGNASE la Chapa Habilitante Nº 008 al vehículo **Marca PEUGEOT, Modelo Partner Patagónica VTC Plus 1.6, Año 2015, Dominio OVS672.-**

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 008 de Transporte Escolar correspondiente al vehículo Marca PEUGEOT, Modelo Partner Patagónica VTC Plus 1.6, Año 2015, Dominio OVS672; a partir de su notificación.-

ART. 4º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 13 de Agosto de 2025.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

El art. 6º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1011, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Servicios Públicos corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Servicios Públicos;

Que se considera necesario hacer retroactiva dicha designación al 1 de Agosto de 2024, fecha en la que empezó a cumplir funciones en tal sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, retroactivamente desde el 1 de Agosto de 2024, al Sr. **Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398**, como **Director De Servicios Públicos**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 155/24

VISTO:

El Fondo de Financiamiento Ambiental, cuyo objeto está vinculado a la gestión de residuos y/o al cuidado del ambiente, en el marco del Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos, implementado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Estación Juárez Celman solicitó al Gobierno Provincial un subsidio destinado a la adquisición de una “Línea de Pelletizado con sistema de corte en frío, por estiramiento” enmarcado en el Programa de Buenas Prácticas de la Economía Circular;

Que el día 16 de julio del corriente año, en un acto presidido por los ministros de Gobierno y de Ambiente y Economía Circular, Manuel Calvo y Victoria Flores respectivamente, se firmó el convenio para acceder al fondo de financiamiento ambiental;

Que el valor de la “Línea de Pelletizado” es de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000), según presupuesto emitido por la empresa LUIS J.D. SCORZA y Cía. S.A.;

Que el fondo de financiamiento ambiental transfirió al municipio en carácter de subsidio, la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$52.500.000), debiendo el municipio aportar la cantidad de pesos veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000) para completar el valor total de dicha línea de Pelletizado;

Que a su vez el Art. 15°, inc. 6) de la ordenanza N° 1000, Presupuesto 2024, dispone que se autoriza al Departamento Ejecutivo municipal a contratar en forma directa, por decreto, cuando se tratare de la adquisición de un bien para cuya compra se hubiera recibido un subsidio y/o donación con cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): DIPONESE, en virtud del art. 15 inc. 6) de la Ordenanza Municipal N° 1000, la compra de una Línea de Recuperado/Pelletizado nueva, con sistema de corte en frío, por estiramiento, debiendo el municipio aportar la suma pesos veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000) a la empresa LUIS J.D.SCORZA y Cía. S.A., CUIT N° 30-51973379-6 sita en Ruta Nac N° 9, Km 627, de la ciudad de Oncativo. El monto restante, equivalente al monto de pesos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$52.500.000) se encuentra subsidiado por el Fondo de Financiamiento Ambiental del Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme los términos dispuestos en el Convenio N° 075 Convenio Fondo de Financiamiento Ambiental – Decreto Pcial N° 462/2023-Ley N° 10896.

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

ART.3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 13 de agosto de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 12 del escalafón municipal;

Que la agente municipal Oviedo Laura Soledad, D.N.I. Nº 28.025.195, que en la actualidad reviste en la categoría 04, desarrolla tareas Administrativas en el área de Salud Municipal, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que la agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Agosto del corriente año a la agente municipal Sra. Oviedo Laura Soledad, D.N.I. Nº 28.025.195, en la categoría 12, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 157/24

VISTO:

Ordenanza N° 1001 General Tarifaria 2024;

CONSIDERANDO:

Que Mediante Ordenanza referida se faculta al Intendente Municipal a disponer el monto del abono mensual para la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal, ubicado en el predio EMAUS;

Que por Decreto se debe establecer el monto del abono mensual del mencionado gimnasio, a fin de ajustarlo a las necesidades actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE a partir del día 1 de Septiembre de 2024, como valor del abono mensual por la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal ubicado en el Predio EMAUS, la suma de Pesos Once Mil (\$11.000,00).

Art. 2): FACULTESE a la Subsecretaría de Deportes Municipal, a realizar en los casos que estime pertinentes, descuentos y/o eximisiones de la cuota establecida en el art. 1.-

Art. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

El reclamo administrativo presentado por el Sr. Javier Enrique Cáceres Falabella, DNI 26.672.198, en su carácter de titular dominial del inmueble identificado bajo la Cuenta N°130442627593 y del automotor Dominio AG559XW, ambos inscriptos en el Municipio de Estación Juárez Celman;

Sostiene que la Municipalidad incurre en error al determinar el cálculo de los impuestos mencionados, rechazando el cobro por parte del mismo, por considerar que incurre en cobro indebido y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba en su art. 71 determina que *“El Estado Provincial y los Municipios establecen sistemas de cooperación, administración y fiscalización conjunta de los gravámenes.”*, que asimismo regula en el art. 190 que *“Las municipalidades pueden celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u organismos descentralizados, para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes.”* y por último en el art. 192 dispone que *“Las municipalidades deben prestar la cooperación requerida por el Gobierno de la Provincia para hacer cumplir la Constitución y sus leyes. El Gobierno Provincial debe colaborar a requerimiento de las municipalidades para el cumplimiento de sus funciones específicas”*;

En este marco, la Municipalidad suscribió con el Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, dos convenios para la unificación de la cobranza de las tasas municipales (Inmobiliario urbano y Automotor) con el Impuesto Provincial;

Ello, con el objetivo de simplificar y reducir la carga tributaria, reduciendo los costos de carácter administrativo y operativos para ambas administraciones;

Que la unificación incluye todas las funciones concernientes a la determinación, cálculo, generación, cobro y gestión de la deuda tanto administrativa como prejudicial y judicial del tributo, lo cual todo quedará centralizado en la órbita del Ministerio de Economía y Gestión Pública;

Que asimismo se establece, en la cláusula tercera de los Convenios aludidos que las partes acuerdan que el procedimiento que utilizará el Ministerio para la determinación y cobranza de los tributos, esto es el Impuesto Provincial y las contribuciones municipales (Inmobiliario Urbano y Automotor), será conforme lo establecido por la normativa provincial;

A partir de lo expuesto y conforme lo acordado mediante los Convenios de “Impuesto Inmobiliario Unificado” e “Impuesto Automotor Unificado”, es evidente entonces que la Municipalidad de Estación Juárez Celman ha actuado dentro del marco de la legalidad;

En cuanto a este principio de legalidad o juridicidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene dicho que: *“El principio de juridicidad que emana del Art. 19 de la Constitución Nacional sirve como medida de todos los derechos y deberes, de las acciones y de las omisiones y se complementa con el conocimiento generalizado del orden jurídico vigente, ya que si el derecho no se conoce, no se conocen los límites entre lo jurídico-permitido y lo jurídico-prohibido, presupuesto insoslayable para garantizar la convivencia. El art. 19 de la Constitución Nacional expresa una decisión de establecer delimitaciones precisas entre lo que se puede hacer, lo que se está obligado a hacer y lo que no se debe hacer para garantizar la convivencia y, consecuentemente, para no sufrir una sanción jurídica (Voto de los jueces Highton de Nolasco y Rosatti).¹;*

¹ FALLOS CSJN, “Colegio de Escribanos de la Provincia de la Provincia de Bs. As. c/ PEN s/SUMARISIMO”, 04/09/2018



A su vez, en otro precedente, la CSJN tiene dicho: *“Que es inherente al ejercicio de la actividad administrativa que ésta sea desempeñada conforme a la ley, pues constituye una de las expresiones del poder público estatal, que tiene el deber de someterse a ella. En esa sujeción al orden jurídico radica una de las bases del estado de derecho, sin la cual no sería factible el logro de sus objetivos². Luego afirma, “... Que el sometimiento del Estado moderno al principio de legalidad, lo condiciona a actuar dentro del marco normativo previamente formulado por ese mismo poder público que, de tal modo, se autolimita...”³;*

Por último, cabe manifestar también, que estos Convenios, han sido ratificados por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo, por las consideraciones efectuadas.

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Agosto de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

² FALLOS CSJN, 315:2771 “Naveiro de la Serna de Lopez, Helena María”, 1992/11/19.

³ Idem anterior.



VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/978/17, en el cual se solicita la habilitación del “Club de Planeadores Córdoba”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento mencionado, ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de esta ciudad, está dedicado al desarrollo, investigación y actividad deportiva del vuelo en planeadores;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, la empresa ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por el municipio;

Que se considera conveniente renovar la habilitación correspondiente, por el plazo de un (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por un plazo de DOCE (12) meses, a partir del día de la fecha y hasta el **día 26 de Agosto de 2025**, a los hangares Nº 5, 6, 7, 50, y respectivo comedor del Club de Planeadores Córdoba (CUIT 30-68224091-8), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de la localidad de Juárez Celman; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/978/17; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 160/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **doce (12) meses, con vencimiento en fecha 26 Agosto de 2025**, al Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 161/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/00613/11, donde se solicita renovación de la habilitación de un establecimiento Criadero de aves, denominado “Pollos San Mateo – Establecimiento Granja Juárez Celman II” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto municipal se le ha otorgado habilitación municipal al criadero de aves denominado “Pollos San Mateo S.A” Granja Juárez Celman II, domiciliado en Bajo de Recua, zona rural de Estación Juárez Celman;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el establecimiento ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos requeridos para renovar su habilitación;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTEMUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR la **HABILITACION** por el término de **DOCE (12) MESES**, con vencimiento el día **26 de Agosto de 2025** a la empresa **“Pollos San Mateo” – Establecimiento Granja Juárez Celman II**, ubicado en Bajo de Recua, zona rural de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro criadero de aves; a los fines que cumplimente con la documentación faltante; vencido dicho plazo caducará de pleno derecho, la habilitación otorgada.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/804/08, donde se solicita renovación de habilitación de un establecimiento dedicado al rubro criadero de aves, denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto municipal se le ha otorgado habilitación municipal al criadero de aves denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, domiciliado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; y que en la actualidad se encuentra vencida;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el establecimiento ha cumplimentado con los requisitos requeridos para renovar su habilitación;

Que se considera conveniente renovarle la habilitación correspondiente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha **26 de Agosto de 2025 (26-08-2025)**, a **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, ubicado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; dedicado al rubro criadero de Aves.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 163/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/1818/23 en el cual se solicitan requisitos para el otorgamiento de habilitación del Establecimiento de Desarmadero de Vehículos y Deposito, perteneciente al Sr. Piozzi Alexander Sebastián, DNI 34.069.134, ubicado en calle España s/n, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área respectiva que consta en el Expte. referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, el solicitante, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que en tal sentido corresponde la renovación de habilitación por un plazo de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): OTORGAR HABILITACION por el termino de **DOCE (12) MESES, hasta el día 26 de Agosto de 2025**, al Establecimiento de Desarmadero de Vehículos y Deposito, perteneciente al Sr. Piozzi Alexander Sebastián, DNI 34.069.134, ubicado en calle España s/n, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO 164/24

VISTO:

La Obra de Pavimentación del Boulevard José Hernández, de Barrio Villa Los Llanos, en el tramo comprendido entre las calles Los Paraísos y El Tala;

Y CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de la obra descrita en los Vistos se recibió por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, un aporte no reintegrable con afectación específica a dicha obra por la suma de \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones).

Que al momento de elaborar el proyecto de Presupuesto 2024, la suma indicada en el párrafo anterior, no fue prevista atento que la misma no formaba parte de las previsiones presupuestaria para el corriente año.

Que a los fines de contemplar, situaciones como las descriptas, la Ordenanza N° 1000 que sanciona el Presupuesto General de Gastos del año 2024, faculta al D.E.M., en su artículo 11°, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesaria para incorporar los fondos públicos recibidos por el Municipio y provenientes del Estado Provincial con el requisito de no alterar el equilibrio global del Presupuesto General.

Que asimismo, atento a las características de la obra y la necesidad de ejecutarla en tiempo y forma, se utiliza la herramienta contenida en la Ordenanza mencionada.

Que por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º): DISPONESE rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente en el corriente ejercicio, dentro de las facultades prevista por el Art. 11° de la Ordenanza N° 1000, conforme al siguiente detalle:

Partidas de Ingresos a Incrementar:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
1.01.02.03.04.50 – Otros Aportes para Ejecución de Obras	\$ 30.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 230.000.000,00
TOTAL		\$ 200.000.000,00	

Partidas de Egresos a Incrementar:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2.02.01.08.01.01.05 – Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	\$ 54.629.800,00	\$ 200.000.000,00	\$ 254.629.800,00



TOTAL	\$ 200.000.000,00
--------------	------------------------------------

Art. 2º): De acuerdo al detalle de Incrementos de Partidas al Presupuesto surge del mismo, que el Presupuesto General para el año en curso quedará fijado en la suma de \$ **2.709.514.000,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Nueve Millones Quinientos Catorce Mil)** y presenta el siguiente Balance:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 2.509.514.000,00
INCREMENTOS	\$ 200.000.000,00
DISMINUCIONES	\$ 0,00
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 2.709.514.000,00

Art. 3º): La presente Rectificación corresponde a la N°1 del Presupuesto General del Año 2024 sancionado por Ordenanza N° 1000. -

Art. 4º): Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 26 de agosto de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 165/24

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria N° 1001 y su modificatoria N° 1020 vigentes para el año fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de ambas Ordenanzas referidas, los valores tarifados de las Licencias de conducir tendrán vigencia y aplicación por el primer trimestre del ejercicio 2024. En lo sucesivo, podrían ser actualizados a razón de un diez por ciento (10%) trimestral a los fines de atender la variación de los costos de los insumos, quedando facultado el DEM para diferir su aplicación y/o modificar el porcentaje mencionado conforme sea la evolución de las variables económicas;

Que desde la fecha mencionada no se han introducido modificaciones, por lo que se considera oportuno y conveniente un incremento del 30 % (treinta por ciento), a los fines de asegurar los costos de los insumos necesarios para su emisión;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1: ESTABLEZCASE que a partir del día 1 de Septiembre de 2024, se abonarán los siguientes valores para la obtención de licencia de Conducir:

Categ.	Vehículo	Por un año	Por dos años	Por tres años	Por cuatro años	Por cinco años
A1	Motos (hasta 50 cc)	\$ 7.956,00	\$ 9.230,00	\$ 12.103,00	\$ 14.638,00	\$ 17.511,00
A2	Motos (hasta 150 cc)					
A3	Motos (más de 150 cc)					
B1	Autos y Camionetas	\$ 9.230,00	\$ 12.415,00	\$ 14.963,00	\$ 17.511,00	\$ 21.645,00
B2						
C	Camiones sin acoplado	\$ 10.829,00	\$ 14.014,00	\$ 16.237,00	\$ 18.785,00	\$ 21.645,00
D1	Remis	\$ 10.829,00	\$ 14.014,00	\$ 16.237,00	\$ 18.785,00	\$ 21.645,00
D2	Transporte de pasajeros					
D3	Vehículos oficiales					



D4	Vehículos Oficiales de más de 3.500 Kg.					
E1	Camiones					
E2	Maquinarias no agrícolas	\$ 10.829,00	\$ 14.014,00	\$ 16.237,00	\$ 18.785,00	\$ 21.645,00
F	Vehículos Adaptados para personas con discapacidad	\$ 9.555,00	\$ 10.517,00	12.103,00	\$ 14.638,00	\$ 17.511,00
G	Tractores y Maquinarias Agrícolas	\$ 10.829,00	\$ 14.014,00	\$ 16.237,00	\$ 18.785,00	\$ 21.645,00

Reemplazo de plástico

\$ 13.377,00

Art. 2: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 166/24

VISTO

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la Oficina de Empleo, cuya creación y objetivos se establecieron mediante el Decreto Nº 095/12-A, y;

CONSIDERANDO

Que existe en el Municipio una Oficina de Empleo, cuyo objeto es dar una respuesta integral a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad en situación de desempleo;

Que la implementación de una oficina de empleo está orientada a mejorar las oportunidades de empleo de la población local y procurar la inserción de los desocupados y beneficiarios de programas sociales;

Que en dicha oficina se realizan un amplio conjunto de actividades y prestaciones destinadas al fortalecimiento de la empleabilidad;

Que la misma articula desde el ámbito municipal con las políticas que implementan los organismos nacionales;

Que es necesario dictar el pertinente instrumento para designar a la persona que coordinará las actividades a llevarse a cabo en dicha oficina, quien lleva ejerciendo dicha función desde el 1 de Agosto del corriente año;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DESIGNASE, de manera retroactiva al 1 de agosto del corriente año, a la Sra. **CECILIA TAMARA LOPEZ, D.N.I. Nº 39.444.432**, como Coordinadora de la Oficina de Empleo Municipal.-

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 167/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, según Ordenanza Nº 1000 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número seis (6), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/08/2024 1:22:26	2024	167/2024

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.01.01.02	2024	A	Secretarios D.E.M. (4)	36.045.000,00	0,00	-1.500.000,00	34.545.000,00
PI 2.01.01.01.01.01.03	2024	A	Directores D.E.M. (4)	16.930.000,00	0,00	-3.000.000,00	13.930.000,00
PI 2.01.01.01.01.01.04	2024	A	Asesor Letrado	2.820.000,00	0,00	-1.500.000,00	1.320.000,00
PI 2.01.01.01.01.01.05	2024	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	1.670.000,00	0,00	-1.500.000,00	170.000,00
PI 2.01.01.01.01.02.02	2024	A	Categoría 23 (1)	1.980.000,00	0,00	-1.900.000,00	80.000,00
PI 2.01.01.01.01.02.04	2024	A	Categoría 21 (1)	5.540.000,00	0,00	-3.000.000,00	2.540.000,00
PI 2.01.01.01.01.02.06	2024	A	Categoría 19 (3)	5.125.000,00	0,00	-1.500.000,00	3.625.000,00
PI 2.01.01.01.01.03.02	2024	A	Categoría 17 (1)	2.140.000,00	350.000,00	0,00	2.490.000,00
PI 2.01.01.01.01.03.03	2024	A	Categoría 16 (1)	2.125.000,00	170.000,00	0,00	2.295.000,00
PI 2.01.01.01.01.03.04	2024	A	Categoría 15 (1)	3.220.000,00	0,00	-3.000.000,00	220.000,00
PI 2.01.01.01.01.04.01	2024	A	Categoría 13 (1)	1.580.000,00	0,00	-1.500.000,00	80.000,00
PI 2.01.01.01.01.04.02	2024	A	Categoría 12 (2)	1.565.000,00	0,00	-1.500.000,00	65.000,00
PI 2.01.01.01.01.04.03	2024	A	Categoría 11 (1)	1.545.000,00	0,00	-1.500.000,00	45.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.01.04.04	2024	A	Categoría 10 (1)	1.530.000,00	0,00	-1.470.000,00	60.000,00
PI	2.01.01.01.01.04.05	2024	A	Categoría 09 (2)	1.515.000,00	0,00	-1.500.000,00	15.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.01	2024	A	Categoría 08 (6)	1.480.000,00	0,00	-1.400.000,00	80.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.02	2024	A	Categoría 07 (1)	1.475.000,00	0,00	-1.400.000,00	75.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.03	2024	A	Categoría 06 (3)	1.455.000,00	0,00	-1.400.000,00	55.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.04	2024	A	Categoría 05 (1)	1.440.000,00	0,00	-1.400.000,00	40.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.01	2024	A	Gastos de Representación	38.380.000,00	0,00	-5.600.000,00	32.780.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2024	A	Antigüedad	14.210.000,00	0,00	-1.900.000,00	12.310.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2024	A	Responsabilidad Jerárquica	4.440.000,00	0,00	-1.500.000,00	2.940.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.11	2024	A	Otros Suplementos	15.710.000,00	3.250.000,00	0,00	18.960.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2024	A	Presentismo	3.590.000,00	0,00	-1.000.000,00	2.590.000,00
PI	2.01.01.01.02.02.01	2024	A	S.A.C. (Pers. Permanente)	22.185.000,00	0,00	-3.400.000,00	18.785.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2024	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	35.840.000,00	0,00	-6.000.000,00	29.840.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2024	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	11.485.000,00	0,00	-3.000.000,00	8.485.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2024	A	Personal Contratado	30.170.000,00	0,00	-2.000.000,00	28.170.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.01	2024	A	Presentismo (PT)	1.310.000,00	200.000,00	0,00	1.510.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2024	A	Horas Extras (PT)	3.335.000,00	750.000,00	0,00	4.085.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.03	2024	A	Guardias (PT)	6.970.000,00	0,00	-5.000.000,00	1.970.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2024	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	9.965.000,00	0,00	-3.000.000,00	6.965.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2024	A	Ropa de Trabajo	14.365.000,00	2.750.000,00	0,00	17.115.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.03	2024	A	Ropa y Elementos de Seguridad	4.685.000,00	0,00	-1.900.000,00	2.785.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.04	2024	A	Capacitación al Personal	50.000,00	100.000,00	0,00	150.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2024	A	Pasantías Ordenanza N° 230	25.515.000,00	0,00	-2.900.000,00	22.615.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.01	2024	A	Seguro L.R.T.	1.220.000,00	0,00	-1.200.000,00	20.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



Estación Juárez Celman Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.07.01.02	2024	A	Otros Seguros	4.101.000,00	1.000.000,00	0,00	5.101.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2024	A	Combustibles y Lubricantes	79.585.000,00	11.800.000,00	0,00	91.385.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2024	A	Repuestos y Accesorios Generales	40.085.000,00	10.100.000,00	0,00	50.185.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2024	A	Elementos de Librería y Papelería	7.180.000,00	1.300.000,00	0,00	8.480.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2024	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	18.815.000,00	3.100.000,00	0,00	21.915.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2024	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	12.295.000,00	0,00	-1.500.000,00	10.795.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2024	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	45.140.000,00	0,00	-2.800.000,00	42.340.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2024	A	Racionamiento y Alimentos	30.160.000,00	3.500.000,00	0,00	33.660.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2024	A	Otros Bienes de Consumo	24.170.185,00	0,00	-6.800.000,00	17.370.185,00
PI	2.01.01.02.01.01.13	2024	A	Insumos de Computación	2.350.000,00	1.200.000,00	0,00	3.550.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.16	2024	A	Medicamentos	19.500.000,00	3.600.000,00	0,00	23.100.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2024	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	57.615.000,00	18.700.000,00	0,00	76.315.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2024	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	10.390.000,00	0,00	-1.900.000,00	8.490.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2024	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip	18.490.000,00	0,00	-1.100.000,00	17.390.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2024	A	Publicidad y Propaganda	1.750.000,00	0,00	-500.000,00	1.250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2024	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	6.765.000,00	1.650.000,00	0,00	8.415.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2024	A	Alquileres Varios	50.025.000,00	0,00	-2.900.000,00	47.125.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.07	2024	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	5.405.000,00	650.000,00	0,00	6.055.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2024	A	Viajeros y Movilidad	8.090.000,00	150.000,00	0,00	8.240.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2024	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	15.080.000,00	0,00	-3.600.000,00	11.480.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2024	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	23.535.000,00	0,00	-3.000.000,00	20.535.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2024	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	235.970.000,00	6.900.000,00	0,00	242.870.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2024	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	200.000,00	13.100.000,00	0,00	13.300.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2024	A	Otros Servicios	68.305.000,00	15.250.000,00	0,00	83.555.000,00



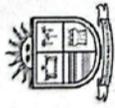
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.17	2024	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	23.345.000,00	250.000,00	0,00	23.595.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2024	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	71.745.000,00	15.750.000,00	0,00	87.495.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2024	A	Servicios Técnicos e Informáticos	2.755.000,00	0,00	-2.500.000,00	255.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2024	A	Otros Seguros	1.515.000,00	0,00	-550.000,00	965.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2024	A	Honorarios Profesionales Médicos	92.135.000,00	16.150.000,00	0,00	108.285.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2024	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	78.990.000,00	10.100.000,00	0,00	89.090.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.28	2024	A	Canon DIPAS	300.000,00	0,00	-300.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2024	A	CAMM Deportes - Contrataciones	18.745.000,00	3.850.000,00	0,00	22.595.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.34	2024	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	1.135.000,00	0,00	-1.000.000,00	135.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2024	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	1.580.000,00	400.000,00	0,00	1.980.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2024	A	A Entes Intercomunales	28.000.005,00	4.400.000,00	0,00	32.400.005,00
PI	2.01.03.05.01.01.02	2024	A	Registro Nacional de las Personas	750.000,00	0,00	-500.000,00	250.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2024	A	Colaboraciones a IPEM 333	11.360.000,00	1.100.000,00	0,00	12.460.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2024	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	44.000.000,00	6.400.000,00	0,00	50.400.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2024	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	14.000.010,00	2.200.000,00	0,00	16.200.010,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2024	A	Transferencias a Particulares	12.400.000,00	0,00	-1.000.000,00	11.400.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2024	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	35.000.000,00	4.150.000,00	0,00	39.150.000,00
PI	2.01.03.05.01.07.04	2024	A	Devoluciones Varias	900.000,00	0,00	-700.000,00	200.000,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2024	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	19.855.000,00	1.500.000,00	0,00	21.355.000,00
PI	2.01.04.06.01.11.01	2024	A	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	24.718.000,00	4.000.000,00	0,00	28.718.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2024	A	Otros Bienes de Capital	8.300.000,00	100.000,00	0,00	8.400.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2024	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	97.991.000,00	20.500.000,00	0,00	118.491.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2024	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	39.888.400,00	11.350.000,00	0,00	51.238.400,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2024	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	142.991.000,00	27.800.000,00	0,00	170.791.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.08.01.01.04	2024	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	78.205.500,00	6.500.000,00	0,00	84.705.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2024	A	Apertura de Calles, Mejoram, Mant. y Obras Viales	399.629.800,00	0,00	-140.000.000,00	259.629.800,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2024	A	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urb	1.092.200,00	100.000,00	0,00	1.192.200,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2024	A	Obras Municipales Diversas	113.341.800,00	0,00	-2.900.000,00	110.441.800,00
PI	2.02.03.10.01.01.05	2024	A	Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi	102.500.000,00	5.850.000,00	0,00	108.350.000,00
PI	2.02.03.10.01.02.01	2024	A	Amortización Credito Banco de Córdoba	800.000,00	100.000,00	0,00	900.000,00
Totales:					2.587.573.900,00	241.920.000,00	-241.920.000,00	2.587.573.900,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 91

JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

GLADYS CLAUDIANI
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Fabián Reschia
 Independiente
 Ciudad Estación Juárez Celman